

Se ha recibido en este centro directivo el **proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula la ordenación y organización general de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid**, a efectos de la emisión del informe previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019.

El proyecto de Decreto que se informa tiene por objeto definir los principios rectores de la Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, y conforme a ellos, establece su objeto y finalidades, la ordenación y organización de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, las características generales de acceso, admisión y matriculación, los aspectos generales sobre la autonomía de los centros, la evaluación, la atención a la diversidad, la información y orientación profesional, así como las iniciativas en materia de calidad e innovación educativa de estas enseñanzas.

Analizada la documentación aportada, y de acuerdo con el apartado 4 de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, se trata de una norma de armonización del ordenamiento jurídico autonómico en materia de formación profesional que no tiene impacto económico ni presupuestario en capítulo 2, y en relación con el posible gasto derivado de las aulas de emprendimiento, este es asumido por la Dirección General de Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial (programa 322F, subconcepto 22900), sin que ello suponga incremento alguno

Respecto del impacto presupuestario en los gastos del capítulo 1, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación e Investigación, en la memoria sobre impacto económico y presupuestario, dice que durante el curso 2019/2020 se procederá a la concreción de las características de estos cursos a través de la reglamentación correspondiente. Además, señala que se prevé que los primeros cursos de formación modular puedan ofertarse a partir del curso 2020/2021, por lo que en el ejercicio 2019 la implantación del proyecto de Decreto no supone coste alguno.

En dicha memoria se establece que para la formación modular se requerirá el incremento de medio cupo de profesorado del cuerpo docente de Profesores de Enseñanza Secundaria y medio cupo de profesorado del cuerpo docente de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Para los cursos de especialización, se establece que se requerirá del incremento de un cupo de profesorado del cuerpo docente de Profesores de Enseñanza Secundaria y medio cupo de profesorado del cuerpo docente de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



Para el programa de formación profesional a distancia, completa o semipresencial, se prevé el incremento para el primer curso de un cupo de profesorado del cuerpo docente de Profesores de Enseñanza Secundaria y medio cupo de profesorado del cuerpo docente de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y para el segundo curso, se requerirá de medio cupo de profesorado del cuerpo docente de Profesores de Enseñanza Secundaria y un cupo de profesorado del cuerpo docente de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Por lo anterior, para los tres programas, el total de incremento de cupo de profesorado del cuerpo docente de Profesores de Enseñanza Secundaria es de tres cupos y el total de incremento de cupo de profesorado del cuerpo docente de Profesores Técnicos de Formación Profesional es de 2,5 cupos.

El resumen de la estimación del coste económico de la implantación del programa, a partir del curso 2020/2021 sería el siguiente:

### Formación modular:

Ejercicio 2020:

Profesorado de Secundaria: 20.306,83 €

Profesorado Técnico de FP: 19.133,96 €

**Total ejercicio 2020: 39.440,79 €**

Ejercicio 2021:

Profesorado de Secundaria: 54.151,55 €

Profesorado Técnico de FP: 51.023,89 €

**Total ejercicio 2021: 105.175,44 €**

### Cursos de especialización:

Ejercicio 2020:

Profesorado de Secundaria: 16.922,36 €

Profesorado Técnico de FP: 33.844,72€

**Total ejercicio 2020: 50.767,08 €**

Ejercicio 2021:

Profesorado de Secundaria: 50.767,08 €

Profesorado Técnico de FP: 23.917,45

**Total ejercicio 2021: 74.684,53 €**



**Formación profesional a distancia:**

Ejercicio 2020:

Profesorado de Secundaria: 28.203,93 €

Profesorado Técnico de FP: 13.287,47 €

**Total ejercicio 2020: 41.491,40 €**

Ejercicio 2021:

Profesorado de Secundaria: 197.427,54

Profesorado Técnico de FP: 132.874,74

**Total ejercicio 2021: 324.302,28 €**

**Total ejercicios 2020 y 2021: 635.861,52 €**

Así pues, teniendo en cuenta que para el ejercicio 2019 no existe coste alguno, es necesario que las previsiones de gastos correspondientes al ejercicio 2020 y sucesivos sean tenidas en cuenta en el momento de elaborar el correspondiente proyecto de Ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid y dotar los créditos necesarios para su asunción, dentro del marco de estabilidad presupuestaria marcado para la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, y en el artículo 8.2.d) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se emite informe favorable al proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula la ordenación y organización general de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la presupuestación en el ejercicio 2020 y sucesivos del crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de la aplicación del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS  
Y RECURSOS HUMANOS

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

